REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 8906 /2016.-

ARICA, 27 DE MAYO DE 2016.-

VISTOS:

a) Ordinario N° 1610, de fecha 19 de Mayo de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado "CONMEMORACION JOVENES VOLUNTARIOS".
b) Memorándum N° 603, de fecha 20 de Mayo de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
c) Registro N° 9656, de fecha 23 de Mayo de 2016, de Administración Municipal.
d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "CONMEMORACION JOVENES VOLUNTARIOS", que se detalla a continuación:

<table>
<tr><td colspan="3">I.- ANTECEDENTES GENERALES</td></tr>
<tr><td>1.1.- NOMBRE</td><td>:</td><td>Conmemoración Jóvenes voluntarios</td></tr>
<tr><td>1.2.- EJECUTA</td><td>:</td><td>IMA - Dirección de Desarrollo Comunitario - Oficina comunal de la Juventud</td></tr>
<tr><td>1.3.- FECHA</td><td>:</td><td>Agosto – octubre 2016</td></tr>
<tr><td colspan="3">II.- MARCO REFERENCIAL:</td></tr>
<tr><td>2.1.- LEGAL</td><td>:</td><td>Oficina comunal de la juventud dentro de sus lineamientos de desarrollo, fomenta la participación y e incentiva la conformación de organizaciones civiles juveniles.
La ley orgánica de municipalidades nos mandata apoyar en la generación y fortalecimiento de espacios para las organizaciones sociales juveniles y la generación de espacios de esparcimiento.</td></tr>
<tr><td>2.2.- DESCRIPCIÓN</td><td>:</td><td>La oficina comunal de juventud, organizara una cena, con el objetivo de premiar a jóvenes lideres que se encuentran participando en el desarrollo de intervenciones de nuestra oficina.</td></tr>
<tr><td colspan="3">III.- OBJETIVO:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Premiación a jóvenes lideres que participan en los lineamientos de desarrollo de nuestra oficina.</td></tr>
<tr><td colspan="3">IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:</td></tr>
<tr><td>4.1.- HUMANOS</td><td>:</td><td>☑ Alcalde de Arica.
☑ Dirección de Desarrollo Comunitario.
☑ Oficina de Desarrollo comunitario Juventud</td></tr>
<tr><td>4.2.- MATERIALES</td><td>:</td><td>INSUMOS PORTAL
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Producción de eventos</td><td>400.000</td></tr>
<tr><td>Servicio de Cena</td><td>700.000</td></tr>
<tr><td>Premios y otros , suvenir</td><td>400.000</td></tr>
<tr><td></td><td>1.500.000</td></tr>
</table>
Valor total del Programa impuesto incluido $ 1.500.000.-</td></tr>
</table>

V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas Recreacionales

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Producción de eventos	215.22.08.011.001 215.22.08.999.004	Producción de eventos Otros servicios generales	400.000
Servicio de Cena	215.22.08.999.004 215.22.08.011.001	Otros servicios generales Producción de eventos	700.000
Premios y otros , suvenir	215.24.01.008.004.001	Premios y otros	400.000
		Valor Total $	1.500.000

El monto del Programa es de $ 1.500.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Alcaldía y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDE

DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATP/CCG/bcm.-